RESOLUCIÓN IM Nº 8981/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE CONTRATO Nº 1 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE – AD REFERENDUM" ADJUDICADA A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A. CON RUC 80006671-5. ----------

Caacupé, 02 de octubre de 2018

VISTO:

La necesidad de Ampliar la provisión según Contrato Original Nº 04/2017 por medio de ADENDA Nº 01/2018 totalizando la suma de Gs. 113.813.000 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos trece mil), a fin de cubrir las necesidades generadas con posterioridad del contrato.-

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas". ----------

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", establece en la parte pertinente del Art. 63, que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos .Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."----------

Que el incremento se ajusta a las previsiones de la ley mencionada más arriba, puesto que el contrato original asciende a la suma de guaraníes 569.271.310 (quinientos sesenta y nueve millones doscientos setenta y un mil trescientos diez) y el incremento totaliza la suma de Gs. 113.813.000 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos trece mil). ----------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ, *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.* ----------

RESUELVE:

Artículo 1º. *Autorizar la Adenda de Contrato Nº 1 con* ***la firma BARCOS Y RODADOS S.A. CON RUC 80006671-5*** *en donde se establecerán provisiones adicionales a ser realizados por la Municipalidad de Caacupé con su costo respectivo (Gs. 113.813.000 ciento trece millones ochocientos trece mil).*----------

Artículo 2º. *Imputar el monto resultante de la Adenda a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias, que asciende a la suma de Gs. 114.000.000.000 (Guaraníes ciento catorce millones).*----------

Artículo 3º. *Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

Abg. Jessica Noguera C.
Secretaria General

Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal

Resolución Municipal N° 699/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 ID 339851, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTUBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", ADJUDICADA A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A".----------

Caacupé, 29 de Setiembre de 2018.-

VISTO:

Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

La nota N° 722/2018 de la Intendencia Municipal.----------

Resolución de la Intendencia Municipal N° 8981/2018.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, en su nota N° 722/2018 la Intendencia Municipal, solicita la aprobación de la Adenda al Contrato debido a la necesidad de ampliar el monto del contrato original debido a varios factores operativos y sobre todo que se aproxima el operativo Caacupé 2018 en torno a las festividades patronales en las que las maquinas duplican sus actividades, totalizando la ampliación en la suma de Gs. 113.813.000 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos trece mil). ----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Ordinaria N° 142, de fecha de 8 de octubre de 2018, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reúne los requisitos para la aprobación y que la Asesora Administrativa ha presentado el dictamen favorable, recomendando la aprobación de lo solicitado.----------

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;----

RESUELVE

Art.1º- APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 ID 339851, "ADQUISICIÓN DE COMBUSTUBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPE", ADJUDICADA A LA FIRMA BARCOS Y RODADOS S.A", en la suma de Gs. 113.813.000 (Guaraníes ciento trece millones ochocientos trece mil).----------

Art. 2º - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2018, SESIÓN ORDINARIA N° 142.----------

Rose Marie Sequeira Rojas
Secretaria

Emilio Ortega Escobar
Presidente

TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------